



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SANTO DOMINGO DE LOS OLLEROS

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTO DOMINGO DE LOS OLLEROS
PROV. HUAROCHIRI - REGIÓN LIMA
R.U.C. 20252817302

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

ACUERDO DE CONCEJO N° 024-2023-CM-MDSO-PH

Santo Domingo de los Olleros, 27 de febrero del 2023

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTO DOMINGO DE LOS OLLEROS, PROVINCIA DE HUAROCHIRI;

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 27 de febrero del 2023; El Expediente Administrativo N° 787-2023 de fecha 21 de febrero del 2023 por el cual, la INSTITUCIÓN EDUCATIVA "SANTIAGO ERIK ANTUNEZ DE MAYOLO" solicita APOYO DE ASESORIA JURIDICA PARA PODER CONTINUAR CON LOS TRAMITES DOCUMENTARIOS DE SOLICITUD DEL CUMPLIMIENTO DE LA REALIZACION DE LA OBRA PARALIZADA DENOMINADA: "AMPLIACION DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA I. E. N° 20840 PIEDRA GRANDE, DSITRITO DE SANTO DOMINGO DE LOS OLLEROS-HUAROCHIRI-LIMA-META II - ETAPA 01. INV. DEL GOBIERNO REGIONAL DE LIMA; por lo que corresponde emitir la presente y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo I del título preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los gobiernos locales son entidades, básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades; siendo elementos esenciales del gobierno local, el territorio, la población y la organización. Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, y;

Que, el artículo IV del título preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que es finalidad de los gobiernos locales es **representar al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales** y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción., y;

Que, asimismo el artículo X del título preliminar de la misma referida ley, señala que "... los gobiernos locales promueven el desarrollo integral, para viabilizar el crecimiento económico, la **justicia social** y la sostenibilidad ambiental. ...", y;

Que, el artículo 73° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala en su numeral 1, que "las municipalidades, tomando en cuenta su condición de municipalidad provincial o distrital, asumen las competencias y ejercen las funciones específicas señaladas en el Capítulo II del presente Título, con carácter exclusivo o compartido, en las materias siguientes: ...2.4. Programas sociales, **defensa y promoción de derechos ciudadanos**. ...", y;



Tel: 968353633 - 999219821
Municipalidad Olleros Huarochiri/

✉ www.muniolleroshuarochiri.gob.pe

alcalde@muniolleroshuarochiri.gob.pe

AGENCIA - MZA. E-LT 6A URB VILLA JARDIN CUCUYA

PLAZA DE ARMAS S/N DISTRITO SANTO DOMINGO DE LOS OLLEROS



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SANTO DOMINGO DE LOS OLLEROS

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTO DOMINGO DE LOS OLLEROS
PROV. HUAROCHIRI - REGIÓN LIMA
R.U.C. 20252817302

Que, visto el Expediente administrativo signado con el numero 787-2023 de fecha 21 de febrero del 2023 por el cual, la Institución Educativa "SANTIAGO ERIK ANTUNEZ DE MAYOLO" solicita APOYO DE ASESORIA JURIDICA PARA PODER CONTINUAR CON LOS TRAMITES DOCUMENTARIOS DE SOLICITUD DEL CUMPLIMIENTO DE LA REALIZACION DE LA OBRA PARALIZADA DENOMINADA: "AMPLIACION DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA I. E. N° 20840 PIEDRA GRANDE, DSITRITO DE SANTO DOMINGO DE LOS OLLEROS-HUAROCHIRI-LIMA-META II - ETAPA 01. INV. DEL GOBIERNO REGIONAL DE LIMA, y,

Que, tal pedido es atendible por parte de la Municipalidad distrital de Santo Domingo de Los Olleros en razón del asistencialismo social que le corresponde por ley y que le corresponde atender a través de las áreas correspondientes, y:

Que, el artículo 41° de la misma Ley, señala que "los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional".

Que, de acuerdo con las atribuciones conferidas en la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, en Sesión Ordinaria, puesto a consideración del pleno del concejo, en votación y por unanimidad.

SE ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR el apoyo social con Asesoría Jurídica de parte de la Municipalidad distrital de Santo Domingo de Los Olleros a la INSTITUCIÓN EDUCATIVA "SANTIAGO ERIK ANTUNEZ DE MAYOLO" para efectos de PODER CONTINUAR CON LOS TRAMITES DOCUMENTARIOS DE SOLICITUD DEL CUMPLIMIENTO DE LA REALIZACION DE LA OBRA PARALIZADA DENOMINADA: "AMPLIACION DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA I. E. N° 20840 PIEDRA GRANDE, DSITRITO DE SANTO DOMINGO DE LOS OLLEROS-HUAROCHIRI-LIMA-META II - ETAPA 01. INV. DEL GOBIERNO REGIONAL DE LIMA, conforme a las consideraciones expuestas.

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Gerencia de Asesoría Jurídica, previa evaluación jurídica legal del referido tema, ejecutar las coordinaciones que sean necesarias para la consecución del objetivo.

ARTICULO TERCERO. - NOTIFICAR la presente resolución, al funcionario encargado de la Gerencia de Asesoría Jurídica de la Municipalidad

ARTICULO CUARTO. - HACER de conocimiento la presente resolución a la Gerencia Municipal, y demás áreas administrativas de la municipalidad.

REGISTRESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Tel: 968353633 - 999219821
MunicipalidadOllerosHuarochiri/

✉ www.muniolleroshuarochiri.gob.pe
alcalde@muniolleroshuarochiri.gob.pe

AGENCIA - MZA. E-LT 6A URB VILLA JARDIN CUCUYA

PLAZA DE ARMAS S/N DISTRITO SANTO DOMINGO DE LOS OLLEROS